

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 1º de octubre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 263/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Gustavo Angel KINDSVATER, Y

CONSIDERANDO:

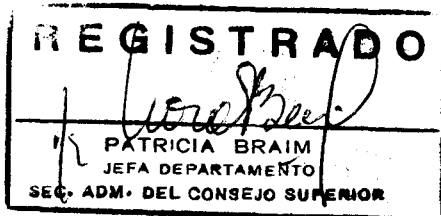
Que la mencionada resolución, de fecha 21 de noviembre de 1988, estableció excepciones para cursar simultáneamente asignaturas correlativas por cambio de plan de estudios.

Que dicho cursado fue autorizado con posterioridad a la inscripción de las materias en cuestión.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996 aconsejó convalidar la resolución nro. 263/88 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 263/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar el cursado simultáneo, efectuado durante el año lectivo 1988, de las materias correlativas Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Instalaciones Termomecánicas, al alumno Gustavo Angel KINDSVATER, legajo nro. 14-01741-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 541/96

**Ing. CARLOS BROTTQ**  
Rector

**Lic. ERNESTO CARRIZO**  
SECRETARIO ACADEMICO